



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en la orientación de requisitos administrativos frente al manejo del aplicativo sofia plus, programación y cumplimiento de los procedimientos de ejecución de la Formación del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 18 de enero de 2023.

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**  
Director Regional Norte de Santander

VoBo. Julio Fabian Delgado Pineda, Coordinador de Talento Humano 

Proyectó: Arantxa Michell Duarte Rodriguez – Secretario G02 

Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino – Profesional G01 (E) 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector